Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

CONTRATO Nº 34/2012 – ZENA SERVICIOS, de Concepción G. González Zena

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 244.661

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliado en Boquerón e/ Ingavi y Cañada Tarija, representado para este acto por la Dr. **LUIS OSVALDO LIGIER RIOS**, Director General nombrado por Resolución RR.HH. Nº 66 del 5 de Julio de 2012, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ZENA SERVICIOS**, domiciliada en Tatere c/ Cnel. Ramos, República del Paraguay, representada para este acto por **Concepción Gorgina González Zena, con Cédula de Identidad N° 632.999**, según Poder Especial otorgado por la misma, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS "- ID (Portal) Nº: 244.661

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha **13/11/2012.**
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 343- UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS - incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CATORCE** guaraníes (Gs 11.999.414).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.661

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Dist. de M.R. Alonso

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
ADMINISTRACION
M.R. Alonso

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

CONTRATO Nº 34/2012 – ZENA SERVICIOS, de Concepción G. González Zena

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 244.661

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 16/2012, convocado por la SUOC Nº 24 -HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada por Resolución **HMRA N° 17**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de aproximadamente 2 meses, es decir desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, sin sobrepasar este último.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

DESCRIPCION DEL LLAMADO: **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO**

Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2012 - I.D. N° 244.661.-**

Item	Código de Catálogo	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
4	391111501-003	Reactancia	p/ Equipo Flourescente de 40 watt	200	AR	CHINA	UNIDAD	CAJAS	UNIDAD	200	6000	1200000
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO												1.200.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO FAMILIAR CTA. CTE 21-656882

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, sito en Boquerón esq/ Cañada Tarija, en el horario de 07:30 hs. a 10: 30 hs, de lunes a viernes.

7.2 Plan de Entrega: Se deberá entregar los requerimientos que la Convocante presente a través de la Orden de Compra en el plazo de 10 (diez) días hábiles posterior a la Recepción de la mencionada Orden de Compra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.2 Plan de Entrega.

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Dist. de M.R. Alonso

ZENA SERVICIOS

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

CONTRATO Nº 34/2012 – ZENA SERVICIOS, de Concepción G. González Zena

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 244.661

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 2(dos) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso hasta alcanzar el 10% del total adjudicado como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

DESCRIPCION DEL LLAMADO: **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO**

Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012 - I.D. Nº 244.661.-**

Item	Código de Catálogo	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Adjudicada
4	39111501-003	Reactancia	p/ Equipo Flourescente de 40 watt	200	AR	CHINA	UNIDAD	CAJAS	UNIDAD	200

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Dr. Luis Ronald Ligier
Director
Hospital Dist. de M.R. Alonso

ZENA SERVICIOS

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

CONTRATO Nº 34/2012 – ZENA SERVICIOS, de Concepción

G. González Zena

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 244.661

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre de 2012.

Firmado por

Dr. LUIS OSVALDO LIGIER RIOS, Director
HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
COMPRADOR

Concepción Gorgonia González Zena

ZENA SERVICIOS
PROVEEDOR

ZENA SERVICIOS